



Maryland Higher Education Commission

MHEC.Maryland.Gov



El Programa de Crédito Tributario para el Alivio de la Deuda por Préstamos para Estudiantes

Quién, cómo y cuándo aplicar: Todos los contribuyentes de Maryland que mantienen la residencia en Maryland durante el año tributario anterior pueden presentar la solicitud completando la solicitud de Crédito Tributario por Alivio de la Deuda por Préstamos para Estudiantes del 1 de julio al 15 de septiembre de cada año.

Quiénes son elegibles: los contribuyentes de Maryland que hayan contraído al menos \$ 20,000 en deudas de préstamos para estudiantes de pregrado y/o posgrado, y tengan al menos \$ 5,000 en deudas pendientes por préstamos para estudiantes al momento de solicitar el crédito tributario.

¿Cómo decide la Comisión de Educación Superior de Maryland (MHEC) quién recibe el Crédito Fiscal? Se dará prioridad a los beneficiarios de créditos fiscales. Los montos en dólares se basarán en contribuyentes calificados que:

- no recibieron un crédito fiscal en un año anterior;
- fueron elegibles para la matrícula estatal;
- se graduaron de una institución de educación superior ubicada en Maryland; o
- tienen una mayor relación entre la carga de la deuda y los ingresos.

Comprobante de pago al prestamista: Los beneficiarios del crédito fiscal para el alivio de la deuda de préstamos para estudiantes deben, dentro de los dos años posteriores al cierre del año contributivo para el cual se aplica el crédito, pagar el monto otorgado para la deuda de su préstamo universitario y proporcionar un comprobante de pago a MHEC. **El no hacerlo resultará en la recuperación del crédito fiscal al Estado.**

Los pagos a los prestamistas pueden consistir en capital e intereses y se pueden pagar en una suma global o en cuotas.

Para obtener más información sobre el crédito fiscal para el alivio de la deuda de préstamos para estudiantes, visite <https://tinyurl.com/y3nzloyv>